


<p>IRN</p>		 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)</p>
------------	--	---



5 MAY 2025

PROYECTO DE ORDENANZA N°

305-25

al

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE ADHIERE AL DÍA INTERNACIONAL DE LA EPILEPSIA MODIFICA ORDENANZA 2033-CM-10

**ANTECEDENTES**

Ley nacional 25.404

Ley Provincial N° 3560

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 1963-CM-09: Adherir leyes de discapacidad.


Ordenanza 2033-CM-10: Consolidación Normativa. Establece Calendario de Conmemoraciones, Efemérides y Celebraciones municipales.

Nota N.º 786-MEySV-2025: Daniela Pacheco

**FUNDAMENTOS**

El Día Púrpura o Purple Day es una iniciativa internacional destinada a crear conciencia sobre la epilepsia, disipando mitos y temores asociados con este trastorno neurológico que afecta a más de 50 millones de personas en todo el mundo, un tercio de las cuales sufre de epilepsia refractaria (fármaco resistente), en la mitad de los casos, la causa de la enfermedad permanece desconocida. Las personas muchas de las veces requieren tratamientos complejos, como cirugías radicales, dosis muy altas de distintos medicamentos y múltiples terapias para reducir las crisis epilépticas y/o mejorar algo de su calidad de vida.

En 2024 desde la Alianza de Organizaciones de Epilepsia han iluminado las 24 provincias de la Argentina incluyendo: el Obelisco, 7 casas de gobierno, numerosas legislaturas, concejos deliberantes, intendencias y otros como el Puente Colgante de la ciudad de Santa Fe, la Casa Presidencial de Paraguay y Casa de la Moneda de Santiago de Chile. En nuestra ciudad se ilumino el Centro Cívico.

1RN		 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)</p>
-----	--	---



Con más de 450 mil personas con epilepsia en Argentina, existe una necesidad apremiante de sumar conocimiento y derribar preconceptos que rodean esta condición neurológica.

Los edificios iluminados nos invitan a redoblar nuestros esfuerzos por una educación que incluya desde el conocimiento de las realidades de las personas con epilepsia. Su apoyo en esta iniciativa contribuirá significativamente a fomentar mayor participación y compromiso sobre esta enfermedad.

En este contexto, y con el fin de respaldar la labor social y educativa, solicitamos iluminar el Centro Cívico, así como el resto de los edificios públicos dependientes de la municipalidad de la ciudad, y realizar campañas de difusión de información sobre la epilepsia y el significado del color púrpura que la identifica.

Adicionalmente, queremos resaltar que esta iniciativa también está alineada con el Plan de Acción Mundial Intersectorial sobre Epilepsia y Otros Trastornos Neurológicos (IGAP) de la Organización Mundial de la Salud (OMS) firmada en 2022 y que compromete a los estados a una hoja de ruta para realizar acciones concretas para la mejora de la calidad de vida de las personas con epilepsia. A nivel nacional, la Ley de Epilepsia en Argentina (Ley 25.404) sancionada en 2001 establece la protección de sus derechos. Queremos sumar nuestro esfuerzo en esta campaña para que en nuestro país se implementen estas mejoras en el acceso a la salud de las personas con epilepsia.

AUTOR: Facundo Villalba (1RN)

COLABORADORES: Daniela Pacheco (Purpura Bariloche)


El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2025, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

**ORDENANZA**

Art. 1º) Se incorpora al anexo I de la ordenanza 2033-CM-10 el Capítulo LXIII: **DÍA INTERNACIONAL DE LA EPILEPSIA**, el que queda redactado de la siguiente manera:

**“CAPÍTULO LXIII: DÍA INTERNACIONAL DE LA EPILEPSIA”**

1RN		 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)</p>
-----	--	---



Art. 190°) Se instituye el 26 de marzo de cada año como el "Día Internacional de la Epilepsia"; "DÍA PÚRPURA" o "PURPLE DAY".

Art. 191°) El Día Internacional de la Epilepsia tiene como objetivo concienciación y sensibilización sobre esta enfermedad y para lograr que las personas que la padecen gocen del pleno ejercicio de los derechos humanos universales y tengan una vida digna.

Art. 192°) La Municipalidad todos los 26 de marzo, deberá iluminar el Centro Cívico y edificios públicos dependientes de la misma de color violeta/purpura

Art. 193°) Durante la conmemoración del Día Internacional de la Epilepsia en conjunto con la Secretaría de Capital Humano, Acción social y Deportes, o lo que a futuro la reemplace, convocarán a organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas y profesionales del área para participar en la organización y realización de actividades que busquen:

- a) Dar a conocer la vigencia y regulación de las leyes nacionales y provinciales en materia de derechos de los pacientes de Epilepsia.
- b) Difundir y concientizar sobre la importancia de la no patologización.
- c) Brindar espacios de reflexión y acompañamiento sobre las prácticas en torno a la Epilepsia.
- d) Promover campañas de sensibilización que fomenten la empatía y el respeto hacia la diversidad."

Art. 2°) Se modifica el anexo II de la ordenanza 2033-CM-10, incorporando en el lugar correspondiente del Calendario Anual de Conmemoraciones, Efemérides y Celebraciones municipales de San Carlos de Bariloche el Día Internacional de la Epilepsia, instituido en el artículo 1° de la presente.

Art. 3°) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal la actualización de la ordenanza 2033-CM-10.

Art. 4°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

  
**Lt. FACUNDO VILLALBA**  
Concejal Municipal - Bloque Pátero Río Negro  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche